DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	**O-DIDAI/SUB-191-2023**
Nombramiento:	**O-DIDAI/SUB-191-2023**
SIAD No.:	**626779**
Fecha del Nombramiento:	**27 de octubre de 2023**
Fecha de entrega del Informe:	**16 de noviembre de 2023**
Fecha de entrega del Informe Final:	**16 de noviembre de 2023**
Nombre del Auditor:	**Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón**
Nombre del Supervisor:	**Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda**
Unidad Ejecutora:	**Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango**
Tipo de Auditoría:	**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de Auditoría CAI: 00033, sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.**
Áreas Examinadas:	**Seguimiento a recomendaciones**
Período Auditado:	**N/A**

TOMO 1 DE 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-191-2023
SIAD: 626779

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00033, sobre la auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1, 2 y 3

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-191-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, fui nombrado para realizar consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00033, sobre la auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-191-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, se realizó un primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00033, sobre la auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

De conformidad con el formulario SR-1 seguimiento de recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y el análisis a la evidencia presentada por los responsables, se estableció que se encuentran cumplidas, las recomendaciones de las deficiencias, que se detalla a continuación:

1) **Instituto Básico por Cooperativa, J. V. "José Joaquín Pardo Gallardo", código 04-01-2720-45**

   La recomendación de la deficiencia de literal h), se considera cumplida.

2) **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-01-0045-45.**

   La recomendación de la deficiencia de la literal a), se considera cumplida.

3) **Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM Aura Marina Socoy Quelex, J. M. código 04-01-0244-46**

   La recomendación de la deficiencia de la literal a), se considera cumplida.

4) **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-14-0508-45.**

   Las recomendaciones de las deficiencias de literales d), h), e i), se consideran cumplidas.

5) **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Profesor Flavio Elías Meza Cortez", J. V. código 04-13-0501-45**

La recomendación de la deficiencia de la literal d), se considera cumplida.

6) **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-11-0475-45.**

Las recomendaciones de las deficiencias de las literales g), y j), se consideran cumplidas.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones propicia, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y formales de los controles internos que facilitan la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR-1 seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y a la evaluación realizada a la documentación presentada por el personal responsable, se estableció que se encuentran en proceso las recomendaciones de las deficiencias que se detalla a continuación:

1) **Instituto Básico por Cooperativa, J. V. "José Joaquín Pardo Gallardo", código 04-01-2720-45**

Las recomendaciones se consideran en proceso de las deficiencias de literales a), b), c), d), e), f), g), i), y j), derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente.

2) **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-01-0045-45.**

Las recomendaciones se consideran en proceso, de las deficiencias de las literales b) y c), derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente.

3) **Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM Aura Marina Socoy Quelex, J. M. código 04-01-0244-46**

Las recomendaciones se consideran en proceso, de las deficiencias de las literales b), c) y d), derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente.

4) **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-14-0508-45.**

Las recomendaciones se consideran en proceso, de las deficiencias de las literales a), b), c), e), f), g), y j), derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente.

5) **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Profesor Flavio Elías Meza Cortez", J. V. código 04-13-0501-45**

Las recomendaciones se consideran en proceso, de las deficiencias de literales a), b), y c), derivado a que no adjuntaron evidencia pertinente.

6) **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-11-0475-45**

Las recomendaciones de las deficiencias de las literales c), d), e), f), h), e i), se consideran en proceso, derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente.

7) Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-05-0253-45

Las recomendaciones de las deficiencias de las literales a), b), c), d), e), f), y g), se consideran en proceso, derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente.

El resultado que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, por lo que debe velarse que se realicen las gestiones necesarias para su cumplimiento.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

Derivado que la Dirección de Auditoría Interna, realizó un primer seguimiento a las recomendaciones emitidas de las deficiencias determinadas, queda bajo la responsabilidad del personal responsable de los institutos por cooperativa de enseñanza y de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, el realizar las acciones que tienen pendientes, que evidencien el cumplimiento a cabalidad de las recomendaciones que se encuentran en proceso.

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

2. Formulario SR-1 Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI-

Formulario SR-1

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Unidad ejecutora	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango		
Tipo de auditoria:	**Consejo o consultoria de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoria Interna, en el informe de auditoría CAI: 00033, sobre la auditoria de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.**		
Nombramiento:	**O-DIDAI/SUB-191-2023**	**No. Informe:**	**O-DIDAI/SUB-191-2023**
Auditor encargado:	**Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón**	**Supervisor:**	**Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda**

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
1	**Deficiencias en visita al Instituto Básico por Cooperativa, J. V. "José Joaquín Pardo Gallardo", código 04-01-2720-45** **Condición:** a) En el Libro de Bancos con Registro No. 8237-2020, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para los registros contables de la cuenta bancaria No. 3150004629 a nombre de Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo en BANRURAL, se determinó que está operado hasta el 31/08/2020; la subvención no está registrada, así mismo, falta la firma y sello de la Secretaria Contadora y Vo. Bo. de la Directora, que verificó dichos registros. **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:** Según el folio No. 194 del libro de bancos, los registros contables están realizados al mes de marzo 2023, pero falta firma y sello de la Secretaria Contadora y de la Directora, que verificó los registros.	Director Departamental DIDEDUC de Chimaltenango Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural Coordinadora de Acreditamiento y Certificación Asistente de Aseguramiento de la Calidad Encargados de Institutos por Cooperativa de		X		1. De conformidad con notificación de informe O-DIDAI No. 684-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, dirigido a la Señora Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación, indica: "...con el objeto de informarle sobre el resultado obtenido derivado de la auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango. La comisión se realizó de conformidad con el nombramiento de auditoria de cumplimiento y financiera No. NAI-033-2023 y sus resultados están contenidos en el informe de auditoría CAI: 00033 del cual se remite copia por correo electrónico para su conocimiento...". "...se otorga un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad de la unidad ejecutora para que se sirvan informar a la Dirección de Auditoría Interna, las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe adjunto...". 2. De conformidad con Oficio VDA-953-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Señora Viceministra Administrativa, dirigido al director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, indica

00002

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

b) Sin ser cuentadante, el subdirector firma cheques para salarios y proveedores. c) La Secretaria Contadora, no mantiene en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos, por lo que no se pudo verificar si son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES. d) En las cajas fiscales, se determinó que en los mes de enero, marzo, abril y mayo, las Formas 200-A-3 Serie "C" y 306-C1 Serie "J", no se consignó correctamente la existencia física de las hojas disponibles para el siguiente mes; así mismo en el mes de abril, se registró la forma 306-C1 No. 842644, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q60,457.50, del cual se verificó que la numeración correcta es la No. 842646; también de los meses de enero a mayo, se comprobó que no se describe nombre-apellido y el número de cheque, por los pagos de salarios y proveedores. e) Se determinó que el Instituto realiza cobro de colegiatura mensual de Q70.00, de los cuales Q20.00 los depositan los Padres de Familia a la Cuenta No. 1-25-1200617447 MIAHORRO DISPONIBLE en la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Empresarial ECOSABA, a nombre de Rina Lorena López Godínez quien es la Secretaría Contadora y Tesorera del instituto, el manejo de dicha cuenta está a cargo de la Secretaría Contadora y Tesorera, y el señor José Domingo Martínez Acán, Presidente de la Junta Directiva, dicho cobro no se reporta en caja fiscal y no se registra en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el saldo de la cuenta al 13 de julio de 2023, es de Q.206,321.16. f) El Instituto no extiende el recibo correspondiente por los pagos que realizan los Padres de Familia.	la DIDEDUC de Chimaltenango Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos Juntas Directivas de los institutos por cooperativa Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.				literalmente: "...con relación al resultado de la auditoría de cumplimiento, para verificar que la dirección a su cargo cumpla con establecer que la subvención asignada a los institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, según nombramiento No. NAI-033-2023. En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se realice las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna...". 3. De conformidad con Oficio DDECH No. 232-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, dirigido a los Supervisores Educativos, manifiesta: "...se traslada notificación de informe O-DIDAI No. 683-2023 donde adjunta informe de auditoría CAI: 00033, solicitando girar sus instrucciones por escrito a efecto que las Juntas Directivas de los institutos por cooperativa implementen y cumplan con la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría...". 4. De conformidad con Oficio No. ACRECER-72/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, dirigido a directores de institutos por cooperativa, manifiesta: por instrucciones del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico B.I., "...se solicita que cada una de las Juntas Directivas implementen y cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría CAI: 00033, solicitando las evidencias que han regulado las deficiencias contenidas en el informe, para el martes 17 de octubre de 2023...". 5. De conformidad con Oficio No. ACACDTPBI/77-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Asistente de Aseguramiento de la Calidad, dirigido a Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, manifiesta: me permito informar que se han revisado y recibido los informes de los 7 institutos, de los cuales hago entrega. 6. De conformidad con Oficio No. ACRECER-78-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe de Aseguramiento de la Calidad Educativa a.i., dirigido a

00003

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

g) De los cobros que realiza el Instituto, no cuentan con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.

h) Los sueldos y salarios para el personal docente y administrativo, no están autorizados por la Junta Directiva.

i) El personal docente y administrativo carece de contrato de trabajo.

j) En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo; no se describe el Código Único de Identificación –CUI-, los nombres de los docentes: Marlen Esther Cali Salazar y de Otoniel Texaj Morales, está mal descrito; el nombre del conserje Eleuterio Bosos, está incompleto; la planilla del mes de febrero, carece de algunas firmas del personal docente; la planilla del mes de mayo, falta la firma de la Secretaria Contadora, quien elaboró el documento.

k) Se determinó que la Asamblea General de Padres de Familia, no ha elegido a la Junta Directiva para el período 29/10/2022 al 28/10/2024; así mismo, no hay evidencia que la Junta Directiva haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación.

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.01.03 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyan por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básico por Cooperativa, J. V. "José Joaquín Pardo Gallardo", código 04-01-2720-

Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, manifiesta: Por este medio se traslada la respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza para dar respuesta a las deficiencias.

7. De conformidad con Oficio No. DIDEDUC/DTPBI/045-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, dirigido a Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, manifiesta: Traslada respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza, para que pueda ser trasladados a donde corresponda.

8. De conformidad con Oficio No. DDECH No. 237-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por Director Departamental de Educación DIDEDUC Chimaltenango, dirigido a Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, indica: se traslada copia de los documentos donde se evidencia el seguimiento como Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango siendo: copia de oficio DDECH No. 232-2023, oficio No. DIDEDUC-ACRECER-72-2023, oficio No. ACACDTPBI/76-2023, oficio No. ACCDTBI/77. Asimismo, oficio No. DIDEDUC/DTPBI-2023, remitiendo oficio No. DIDEDUC-ACRECER-78-2023 mediante el cual adjunta respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza.

9. **Recomendación deficiencia literal a)**
De conformidad con Oficio sin número, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por Directora del instituto, dirigido al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: se realizaron operaciones en hojas movibles, para trasladar al libro de bancos de enero a junio de 2023, el 24/02/2023, 24/04/2023, 22/05/2023 y 21/06/2023 consignaron subvención económica del Ministerio de Educación, montos por Q.120,95.00, Q,60,457.50, Q,60,457.50, y Q,60,457.50, respectivamente. De enero a junio 2023 en las mismas hojas movibles se realizaron conciliaciones bancarias de cada mes, firmadas y selladas por la contadora y directora del instituto. No adjuntaron estados de cuenta bancaria de la Cuenta No. 3150004629 a nombre del instituto, para comprobar el saldo bancario de las conciliaciones bancarias. Asimismo, no adjuntaron el libro de bancos Registro No. 8237-2020, de la cuenta

000004

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

45, municipio de Chimaltenango, para que realicen lo siguiente:

a) De forma inmediata, actualicen los registros contables en el libro de bancos con Registro No. 8237-2020, de la cuenta bancaria No. 3150004629 a nombre del Instituto y se registre la subvención económica; así mismo, que la Secretaria Contadora firme y selle al final de las conciliaciones bancarias y la directora dé el Vo. Bo., como evidencia que verificó los registros realizados y se elaboren las conciliaciones bancarias.

b) Que el subdirector Profesor Hugo Eliú Coloma Junay, se abstenga de firmar documentos de valor tales como: cheques y otros documentos de valor, que le competen únicamente a las personas que están registradas como cuentadantes, ante el Ente Fiscalizador Estatal.

c) Que la Secretaria Contadora mantenga fotocopia y/o de forma magnética los cheques emitidos, en sus archivos, con el objeto de verificar si son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES.

d) Que en las cajas fiscales, en la sección de correcciones, se razone los errores cometidos en los mes de enero, marzo, abril y mayo, respecto a las Formas 200-A-3 Serie "C" y 306-C1 Serie "J", los cuales se consignaron incorrectamente la existencia física de las hojas disponibles para el siguiente mes; así mismo en el mes de abril, se registró la forma 306-C1 No. 842644, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q60,457.50, del cual se verificó que la numeración correcta es la No. 842646. Además, que en la sección de cuentas, conceptos y número de comprobante, que se describe nombre-apellido y el número de cheque, por los pagos de salarios y proveedores, con el objeto de evitar una posible sanción económica de parte de la Contraloría General de Cuentas.

bancaria No. 3150004629 a nombre del Instituto autorizado la Contraloría General de Cuentas. Indican que no van en hojas que debe autorizar la CGC, debido a que el trámite de actualización del instituto estaba pendiente, está en trámite las nuevas hojas.

La deficiencia está en proceso.

10. **Recomendación deficiencia literal b)**
De conformidad con Oficio sin número, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por Directora del del instituto, dirigido al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: se realizará la gestión para el cambio de firma registrada en la agencia bancaria, no evidenciaron referente que el subdirector profesor Hugo Eliú Coloma Junay, no firme cheques y documentos de valor.

La deficiencia está en proceso.

11. **Recomendación deficiencia literal c)**
De conformidad con Oficio sin número, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por Directora del del instituto, dirigido al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: la secretaria contadora, no mantiene en sus archivos fotocopia de cheques emitidos, por lo que no se pudo verificar si son emitidos a nombre del beneficiario y tengan la palabra no negociable.

La deficiencia está en proceso.

12. **Recomendación deficiencia literal d)**
Presentaron como evidencia 5 copias en hojas tamaño carta simple, en las que consignan correcciones de cajas fiscales con fecha 12 de julio de 2023, razonadas, firmadas y selladas por directora y contadora del instituto; sin embargo, no adjuntaron copias de las cajas fiscales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, razonadas con los errores cometidos de los meses de enero, marzo, abril y mayo. Asimismo, no hay evidencia que, en la apartado de cuentas, los conceptos y número de comprobante en las cajas fiscales se describa nombre, apellido y el número de cheque por los pagos de salarios y proveedores.

000005

Lic. Gustavo Adolfo Flores Cobar
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

e) De forma inmediata, el monto de Q.206,321.16, de la cuenta No. 1-25-1200617447 MIAHORRO DISPONIBLE en la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Empresarial ECOSABA a nombre de Rina Lorena López Godínez, se traslade a nombre del instituto y se realicen los registros contables correspondientes. Además, que se instruya, la prohibición de manejar recursos financieros, fuera de los controles contables-legales, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de evitar una posible sanción económica de parte del Ente Fiscalizador Estatal. f) Que obligatoriamente se extienda el recibo correspondiente a cada Padre de Familia, por los pagos que estos realizan al Instituto, con el objeto de llevar un control adecuado. g) Se solicite por escrito al Supervisor Educativo, emita la Resolución correspondiente, en la cual autoriza los cobros que realiza el Instituto, siempre que estos estén en el margen de lo autorizado por la normativa legal vigente. h) De forma inmediata, se suscriba el acta correspondiente, en el cual deben aprobar los montos de los salarios que devenga el personal docente, administrativo y operativo, con el objeto de evitar que la decisión sea tomada unilateralmente. i) De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, a la falta de afiliación. Que la planilla del mes de febrero cuente con las firmas del personal docente y que la secretaria contadora, firme la planilla del mes de mayo, quien elaboró el documento. j) Se capacite al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; al personal administrativo en labores contables, fiscales y otros de su competencia.				La deficiencia está en proceso. **13. Recomendación deficiencia literal e)** Adjuntan retiro de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Empresarial ECOSABA, Agencia Chimaltenango (ilegible), Serie 'D' No. 1292928 sellado por Auxiliar de Tesorería Escosaba. Cheque No. 10727 no negociable, emitido por banco BAM, cuenta 37-000018-1 de ECOSABA, R.L., de fecha 20 de septiembre de 2023, por el valor Q.247,050.00, a nombre de Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo. Deposito Monetario Banrural No. 423710555, cuenta 3150004629 por Q.787.70, nombre de la cuenta Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo, indica manuscrito: saldo final más intereses de la cuenta de Escosaba. Deposito Banrural No 50788151 ilegible. No hay evidencia que hayan realizado el traslado en el libro de bancos correspondiente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con nombre del instituto, además no hay evidencia de instrucciones que demuestre de no manejar recursos financieros, fuera de los controles contables y legales establecidos por la Contraloría General de Cuentas. La deficiencia está en proceso. **14. Recomendación deficiencia literal f)** Adjuntan recibo en blanco por concepto de Inscripción / Colegiatura del Instituto, sin valor quetzales, sin número de Recibo, sin fecha, sin nombre del alumno/a y sin firma ni sello. Se observa que es ejemplo del recibo a emitir, no adjuntaron evidencia de emisión de recibos por colegiatura de alumnos. La deficiencia está en proceso. **15. Recomendación deficiencia literal g)** No hay evidencia que el Supervisor Educativo, emita la Resolución correspondiente, en la cual autoriza los cobros que realiza el instituto, siempre que estos estén en el margen de lo autorizado por la normativa legal vigente. La deficiencia está en proceso.

000090

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

16. **Recomendación deficiencia literal h)**
En acta No. 08-2023 de fecha 28/08/2023, en folios sellados por la Contraloría General de Cuentas Nos. 240, 241 y 242, en el punto tercero se da a conocer los salarios asignados al personal docente (15 personas), administrativo (4 personas) y operativo (2 personas), consigna el nombre de cada uno del personal y el salario correspondiente, 21 personas es el total de personal, que labora en el instituto. En el punto cuarto indica que la junta directiva da el aval por unanimidad para su ejecución. Firman 6 personas y dirección del instituto.

La recomendación de la deficiencia se considera cumplida.

17. **Recomendación deficiencia literal i)**
No hay evidencia de las gestiones de afiliación ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- falta de afiliación, y sin evidencia de planilla de febrero con firmas del personal docente y que contadora firme la planilla del mes de mayo.

La deficiencia está en proceso.

18. **Recomendación deficiencia literal j)**
No hay evidencia que el personal docente y administrativo, reciba capacitación a la enseñanza técnica pedagógica ente otros y al personal administrativo en labores contables, fiscales y otros. Adjuntan taller diplomado derechos humanos a docentes, personal administrativo y operativo 20 personas, asistencia del 16/05/2023 de la actividad. Se determinó la capacitación no es acorde a las capacitaciones que indica la recomendación.

La deficiencia está en proceso.

Comentario de auditoría:
De conformidad con el análisis realizado a la documentación e información presentada por los responsables, las recomendaciones se consideran en proceso de las deficiencias de literales a, b, c, d, e, f, g, i y j, derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente. La recomendación de la deficiencia de literal h, se considera cumplida.

000007

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colon
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

2	**Deficiencias en visita al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-01-0045-45.** Condición: **a)** La Junta Directiva, no ha procurado que el personal docente y administrativo, reciban capacitación. **c)** El Instituto evidenció el Reglamento Interno de Trabajo, el cual no cuenta con el aval de la DIDEDUC de Chimaltenango, debido a que en el Oficio A.J.DDECH No. 184-2013, Ref. SAAS/decy, de fecha 06/09/2013, el Director Departamental de Educación, manifestó "no tiene la facultad de autorizar un reglamento de padres de familia ya que no está dentro de su ámbito de competencia para poder imponer los lineamientos a los padres de familia, y quien está facultado a autorizar el mismo es la asamblea general de padres de familia, como ente supremo del mismo". **d)** En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo. **RECOMENDACIONES DE AUDITORIA** Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.01.03 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-01-0045-45, municipio de Chimaltenango; para que realicen lo siguiente:	Director Departamental DIDEDUC de Chimaltenango Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural Coordinadora de Acreditamiento y Certificación Asistente de Aseguramiento de la Calidad Encargados de Institutos por Cooperativa de la DIDEDUC de Chimaltenango Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos Juntas Directivas de los institutos por cooperativa Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.		X		1. De conformidad con Oficio DDECH No. 232-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, dirigido a los Supervisores Educativos, manifiesta: "...se traslada notificación de informe O-DIDAI No. 683-2023 donde adjunta informe de auditoria CAI: 00033, solicitando girar sus instrucciones por escrito a efecto que las Juntas Directivas de los institutos por cooperativa implementen y cumplan con la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría...". 2. De conformidad con Oficio No. ACRECER-72/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, dirigido a directores de institutos por cooperativa, manifiesta: por instrucciones del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, indica: "...se solicita que cada una de las Juntas Directivas implementen y cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría CAI: 00033, solicitando las evidencias que han regulado las deficiencias contenidas en el informe, para el martes 17 de octubre de 2023...". 3. De conformidad con Oficio No. ACACDTPBI/77-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Asistente de Aseguramiento de la Calidad, dirigido a Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, manifiesta: me permito informar que se han revisado y recibido los informes de los 7 institutos, de los cuales hago entrega. 4. De conformidad con Oficio No. ACRECER-78-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe de Aseguramiento de la Calidad Educativa a.i., dirigido a Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, manifiesta: Por este medio se traslada la respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza para dar respuesta a las deficiencias. 5. De conformidad con Oficio No. DIDEDUC/DTPBI/045-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, dirigido a Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, manifiesta: Traslada respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza, para que pueda ser trasladados a donde corresponda.

300000

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

	a) Capaciten al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; y al personal administrativo en las labores contables, fiscales y otros de su competencia. b) Se traslade el Reglamento Interno de Trabajo, a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y este a su vez, solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e). c) De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, por la falta de afiliación al mismo.					6. **Recomendación deficiencia literal a)** Los responsables adjuntan como evidencia: Asistencia de capacitación plan de mejora y calidad educativa de fecha 25 de agosto de 2023, con firma de asistencia en listado del personal (15 personas) con nombre y apellidos, adjuntan 5 fotografías (Cómo concebir la calidad de la educación, calidad integral de la educación, fotos de personal asistente), firmado por la directora del instituto. También adjuntan la capacitación: copia de datos de establecimiento, responsables, objetivo general y específicos, actividades realizadas, responsables de la actividad, recursos, con firma de comisión de evaluación. El presidente de junta directiva firma y sella, y dirección del instituto. La recomendación de la deficiencia se considera cumplida. 7. **Recomendación deficiencia literal b)** Oficio No. 31/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 emitido por la directora del instituto, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, indica: "...el reglamento interno del establecimiento no está autorizado por las autoridades educativas, por lo que se le se solicita a usted sus buenos oficios a efecto de revisar y dar el aval correspondiente del reglamento en mención para su respectiva autorización...". Adjunto Reglamento Interno del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Bola de Oro, municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, el cual está redactado, con firma y sello de dirección, firmas de personal administrativo, docente (catedráticos) y personal operativo, así como la Junta Directiva del instituto, a la espera del visto bueno del director de la DIDEDUC de Chimaltenango. La deficiencia está en proceso. 8. **Recomendación deficiencia literal c)** Oficio No. 30/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la directora del instituto, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: "...se informa que el instituto de educación básica por cooperativa aldea bola de oro, Chimaltenango, no se encuentra inscrito en el instituto

600009

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

						Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- debido a que no cuenta con suficientes fondos ya que no existe un patrono, por lo que la Junta Directiva Nacional de institutos por cooperativa trabaja con las autoridades para buscar una solución a la misma. " La deficiencia está en proceso. **Comentario de auditoría:** De conformidad con el análisis realizado a la documentación e información presentada por los responsables, las recomendaciones se consideran en proceso, de las deficiencias de las literales b y c derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente. La recomendación de la deficiencia de la literal a, se considera cumplida.
3	**Deficiencias en visita al Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM Aura Marina Socoy Quelex, J. M. código 04-01-0244-46** **Condición:** **a)** La Junta Directiva, no ha procurado que el personal docente y administrativo, reciban capacitación. **c)** En el libro de Inscripciones sin número, autorizado por la Supervisora Educativa del Distrito No. 04-01-03, se verificó que hay 16 alumnos inscritos de sexto Perito Contador, lo cual se confirmó en el conteo físico de alumnos; sin embargo, el Instituto, recibe como subvención mínima de Q1,813.70 por sección, correspondiéndole por el número de alumnos y conforme a la normativa legal vigente, como sección máxima la cantidad de Q4,030.50 por sección. **d)** El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo. **e)** En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo.	Director Departamental DIDEDUC de Chimaltenango Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural Coordinadora de Acreditamiento y Certificación Asistente de Aseguramiento de la Calidad Encargados de Institutos por Cooperativa de la DIDEDUC de Chimaltenango		X		1. De conformidad con Oficio DDECH No. 232-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, dirigido a los Supervisores Educativos, manifiesta: "...se traslada notificación de informe O-DIDAI No. 683-2023 donde adjunta informe de auditoría CAI: 00033, solicitando girar sus instrucciones por escrito a efecto que las Juntas Directivas de los institutos por cooperativa implementen y cumplan con la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría...". 2. De conformidad con Oficio No. ACRECER-72/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, dirigido a directores de institutos por cooperativa, manifiesta: por instrucciones del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, "...se solicita que cada una de las Juntas Directivas implementen y cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría CAI: 00033, solicitando las evidencias que han regulado las deficiencias contenidas en el informe, para el martes 17 de octubre de 2023...". 3. De conformidad con Oficio No. ACACDTPBI/77-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Asistente de Aseguramiento de la Calidad, dirigido a Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, manifiesta: me permito informar que se han revisado y recibido los informes de los 7 institutos, de los cuales hago entrega.

000010

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

	RECOMENDACIONES DE AUDITORIA Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.01.03 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM Aura Marina Socoy Quelex, J. M, código 04-01-0244-46, municipio de Chimaltenango, para que realicen lo siguiente: **a)** Capaciten al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; y al personal administrativo en las labores contables, fiscales y otros de su competencia. **b)** De forma inmediata, soliciten a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, los ajustes correspondientes de la subvención, para que el Instituto reciba la subvención máxima de Q4,030.50 que le corresponde, en virtud que de enero a mayo, el Instituto ha estado percibiendo la subvención mínima de Q1,813.70, por la sección de sexto Perito Contador, ya que cuentan con 16 alumnos inscritos legalmente, para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 4051-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, Artículo 4. Prohibiciones. "...La Dirección Departamental de Educación que corresponda queda facultada para ajustar la cantidad de secciones de conformidad con la cantidad total de estudiantes inscritos...". **c)** De forma inmediata, elaboren el Reglamento Interno de Trabajo, y realicen la entrega del mismo, a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, para que	Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos Juntas Directivas de los institutos por cooperativa Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.				**4.** De conformidad con Oficio No. ACRECER-78-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe de Aseguramiento de la Calidad Educativa a.i., dirigido a Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe intercultural, manifiesta: Por este medio se traslada la respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza para dar respuesta a las deficiencias. **5.** De conformidad con Oficio No. DIDEDUC/DTPBI/045-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, dirigido a Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, manifiesta: Traslada respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza, para que pueda ser trasladados a donde corresponda. **6. Recomendación deficiencia literal a)** Los responsables adjuntan como evidencia copia de capacitación: Plan de Mejora para la Calidad Educativa ciclo escolar 2023, con datos del establecimiento, objetivo general, específicos, responsables, actividad: realización de taller con el tema "Herramientas para el desarrollo del pensamiento crítico y lógico de los estudiantes", capacitador invitado, fecha 30/08/2023, recursos, con firma de la comisión de evaluación, firma y sello de dirección y firma presidente de junta directiva del instituto. 4 fotografías de la capacitación y asistencia por capacitación firmada por 5 docentes y secretario contador. La recomendación de la deficiencia se considera cumplida. **7. Recomendación deficiencia literal b)** a) Adjuntan Providencia No. S.E.04.01.03-41/2023 de fecha 18/10/2023, solicitud para la asignación del subsidio ministerial correspondiente, firmado por el comisionado temporal de administración educativa distrito escolar No. 04-01-03. b) Oficio No. 39/2023 de fecha 18/10/2023 emitido por junta directiva del instituto, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango solicita el pago del ajuste de la sección mínima a máxima de enero a octubre de 2023, del grado de sexto perito contador sección A, debido a que se ha

000011

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

		este, solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e). **d)** De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, a la falta de afiliación al mismo.					percibido la subvención como sección mínima, contando con sección máxima. Del mes de enero al mes de octubre subvención mínima Q.1,813.70, subvención según sección máxima Q.4,030.50 ajuste por mes Q.2,216.80, para reajuste total de Q.22,168.00 solicitado. c) El comisionado temporal de administración educativa Distrito escolar No. 04-01-03 con fecha 18/10/2023, hace constar que el instituto cuenta con espacio físico adecuado para atender la nueva sección se sexto perito contador con orientación en computación sección A. y para los usos legales extiende firma y sella la presente. d) Dictamen No. SE-04-01-03/28-2023 de fecha 18/10/2023, emitido por comisionado temporal de administración educativa, distrito escolar No. 04-01-03, manifiesta: al realizar visita ocular y verificar la cantidad exacta de alumnos en las secciones de nivel medio, ciclo diversificado, se verificó: cuarto perito contador, sección A, cantidad de alumnos 16, quinto perito contador, sección A, cantidad de alumnos 19, sexto perito contador, sección A, cantidad de alumnos 16, total 51 alumnos. En el punto segundo indica: si cumple con el Acuerdo Gubernativo No. 35-2015 de fecha 04/02/2015 Reglamento de la Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en su artículo 7. También indica para que se le asigne la subvención correspondiente, cumple con la cantidad de alumnos inscritos. e) Adjuntan Listado de alumnos inscritos de fecha 18/10/2023 del Ministerio de Educación, firmado y sellado por dirección del instituto y supervisión educativa distrito 04-01-03, consigna: perito contador con orientación en computación, cuarto grado sección A, 16 alumnos, perito contador con orientación en computación, quinto grado, sección A, 19 alumnos, perito contador con orientación en computación, quinto grado, sección A, 16 alumnos. La deficiencia está en proceso. 8. **Recomendación deficiencia literal c)** De conformidad con oficio No. 31/2023 de fecha 15/08/2023, emitido por dirección del instituto, dirigido al director Departamental de Educación de

000012

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

						Chimaltenango, manifiesta: se solicita a usted sus buenos oficios a efecto de revisar y dar el aval correspondiente al reglamento interno del establecimiento. Adjuntan el reglamento Interno del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM. Aura Marina Socoy Quelex, Chimaltenango de 10 páginas, firmado por integrantes de la junta directiva y sellado por directora secretario contador y catedráticos del instituto, para su aprobación. La deficiencia está en proceso. **9. Recomendación deficiencia literal d)** De conformidad con oficio No. 30/2023 de fecha 14/08/2023, emitido por dirección del instituto, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: Por este medio se informa que el instituto no se encuentra inscrito en el instituto Guatemalteco de Seguridad Social, debido a que no se cuenta con suficientes fondos ya que no existe un patrono, por lo que la Junta Directiva Nacional de Institutos por Cooperativa trabaja con las autoridades para buscar una solución a la misma. La deficiencia está en proceso. **Comentario de auditoria:** De conformidad con el análisis realizado a la documentación e información presentada por los responsables, las recomendaciones se consideran en proceso, de las deficiencias de las literales b, c y d derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente. La recomendación de la deficiencia de la literal a, se considera cumplida.
4	**Deficiencias en visita al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-14-0508-45.** **Condición:** **a)** En el Libro de Bancos con Registro No. 15838, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3018015855 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Parramos en BANRURAL, se determinó que no se han realizado las conciliaciones bancarias de los meses de enero	Director Departamental DIDEDUC de Chimaltenango Jefe Departamento Técnico Pedagógico		X		**1.** De conformidad con Oficio DDECH No. 232-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, dirigido a los Supervisores Educativos, manifiesta: "...se traslada notificación de informe O-DIDAI No. 683-2023 donde adjunta informe de auditoría CAI: 00033, solicitando girar sus instrucciones por escrito a efecto que las Juntas Directivas de los institutos por cooperativa implementen y cumplan con la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría..."

000013

Lic. Gustavo Adolfo Torres Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

a mayo; así mismo, se verificó que en el libro se dejan líneas en blanco, no se describe el nombre y apellido de la persona beneficiada y el concepto del pago. Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente: En los registros realizados en el mes de julio, se verificó que se realizaron la conciliación bancaria, en el libro, ya no se dejan líneas en blanco y se describe el nombre y apellido de la persona beneficiada del pago. **b)** Sin ser cuentadante, la secretaria Mabelyn Susana Jauregui Beltetón, firma y sella los registros del libro de bancos, firma cheques para salarios, prestaciones laborales, planillas de salarios y utiliza el sello de Secretario Contador, sin ostentar el puesto. **c)** Se determinó, que se tiene como contador del Instituto al Perito Contador Karla Rocio Zamora Hernández, quien firma y sella los estados financieros y caja fiscal y otros documentos, pero no figura como contador del Instituto, según la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado, que obra en el expediente de la DIDEDUC de Chimaltenango. **e).** Los sueldos y salarios para el personal docente y administrativo, no están autorizados por la Junta Directiva. **d)** En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo; así mismo, no se describe el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo. **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**	Bilingüe Intercultural Coordinadora de Acreditamiento y Certificación Asistente de Aseguramiento de la Calidad Encargados de Institutos por Cooperativa de la DIDEDUC de Chimaltenango Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos Juntas Directivas de los institutos por cooperativa Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.				2. De conformidad con Oficio No. ACRECER-72/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, dirigido a directores de institutos por cooperativa, manifiesta: por instrucciones del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, "...se solicita que cada una de las Juntas Directivas implementen y cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría CAI: 00033, solicitando las evidencias que han regulado las deficiencias contenidas en el informe, para el martes 17 de octubre de 2023...". 3. De conformidad con Oficio No. ACACDTPBI/77-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Asistente de Aseguramiento de la Calidad, dirigido a Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, manifiesta: me permito informar que se han revisado y recibido los informes de los 7 institutos, de los cuales hago entrega. 4. De conformidad con Oficio No. ACRECER-78-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe de Aseguramiento de la Calidad Educativa a.i., dirigido a Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, manifiesta: Por este medio se traslada la respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza para dar respuesta a las deficiencias. 5. De conformidad con Oficio No. DIDEDUC/DTPBI/045-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, dirigido a Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, manifiesta: Traslada respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza, para que pueda ser trasladados a donde corresponda. 6. **Recomendación deficiencia literal a)** De conformidad a Oficio No. 28-2023 de fecha 18/10/2023, emitido por secretaria y director del establecimiento, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: debido a la fecha de la nueva recomendación ya se hizo la conciliación del mes de septiembre, se estará consignado en el libro de banco los ingresos y egresos en el mes de octubre de 2023. No adjuntaron evidencia de la deficiencia de describir los conceptos de los ingresos y de los egresos, en el libro

000014

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

En las planillas se describió el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo.

h). El Instituto evidenció el Reglamento de Trabajo Interno, el cual no cuenta con el aval de la DIDEDUC de Chimaltenango, debido a que no ha obtenido respuesta de la DIDEDUC de Chimaltenango, según Oficio No. 01-2020, Ref. RAAB/msjb, de fecha 07/01/2020, del Director del Instituto.

e) No hay evidencia de que la Junta Directiva, haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación.

f) De los cobros que realiza el Instituto, no cuenta con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.

g) En el Libro de asistencia de personal, sin número de registro, autorizado por el Supervisor Educativo del Distrito No. 04-14-25, se verificó que no todo el personal registra su asistencia de entrada y salida.

h) Se determinó que el Instituto realiza cobro de inscripción de Q75.00, la cual no está avalada por la Asamblea General de Padres de Familia, dicho cobro no se registra en la caja fiscal y libro de bancos; el control de los ingresos y egresos se realiza en un cuaderno, y en el arqueo del efectivo se determinó el monto de Q4,326.54, el cual obra en poder del Profesor Ronulfo Américo Aguilar Bolaños, director del Instituto.

i) Se determinó que el Instituto realiza cobro de cuota de computación mensual de Q50.00, el cual no se registra en la caja fiscal y libro de banco, el control de los ingresos y egresos se lleva en un libro autorizado por el mismo director, y en el arqueo del efectivo se determinó el monto de Q6,446.09, el cual obra en poder del Profesor Ronulfo Américo Aguilar Bolaños, director del Instituto.

de bancos con registro No. 15838, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3018015855 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Parramos en BANRURAL.

La deficiencia está en proceso.

7. Recomendación **deficiencia** literal b)
De conformidad a Oficio No. 28-2023, de fecha 18/10/2023, emitido por secretaria y director del establecimiento, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: que la cuentadancia con el número 12-353 está en trámite de actualización en el portal Web de la Contraloría General de Cuentas. Adjuntan captura de pantalla en estado "actualización", en el apartado tipo: Solicitud Actualización, Aprobar Inscripción, Por lo no se pudo confirmar que Mabelyn Susana Jauregui Beltetón, que es de profesión Maestra de Educación Preprimaria, y firma registros en libro de bancos, cheques para salarios, planillas de salario, prestaciones laborales, se registró en el ente estatal que indique su atribución.

La deficiencia está en proceso.

8. **Recomendación deficiencia literal c)**
De conformidad a Oficio No. 28-2023, de fecha 18/10/2023, emitido por secretaria y director del establecimiento, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: Con el aval de la Junta Directiva se contrató al perito contador Delia Marina Tucubal Armíra, quien ya figura como contadora del establecimiento y ante la SAT, por lo que a partir del 26/09/2023 será encargada de las actividades contables del establecimiento. Adjuntan constancia de inscripción y actualización de datos al registro tributario unificado de la SAT, NIT 158490K Instituto de Educación Básica por Cooperativa. Con los datos siguientes: NIT del perito contado: 2726761K, Nombre del perito contador: Delia Marina Tucubal Armira, estado: activo. Fecha última actualización 26/09/2023.
Faltó dar el aviso a la SAT, de renuncia de Karla Roció Zamora Hernández, como contadora del Instituto, en virtud que renunció desde el 15/03/2023.

La deficiencia está en proceso.

000015

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.14.25 y a los Jefes. Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-14-0508-45, municipio de Parramos, para que realicen lo siguiente:

a) Deben describir los conceptos de los ingresos y de los egresos, en el libro de bancos con registro No. 15838, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3018015855 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Parramos en BANRURAL.

b) De forma inmediata, se actualice la cuentadancia identificado con el número I2-353, en la Contraloría General de Cuentas, en virtud que el contrato de trabajo de Mabelyn Susana Jauregui Beltetón, indica que tiene el cargo de Secretaria Administrativa y en los registros del Ente Fiscalizar Estatal, aparece con el cargo de Secretaria Contadora, y Jauregui Beltetón, es de profesión Maestra de Educación Preprimaria, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, artículo 21, Inscripciones.

c) Siguiendo los procedimientos correspondientes, con el aval de la junta directiva y padres de familia, se realice la contratación del cargo de Secretario Contador, quien debe poseer el título de Perito Contador y consecuentemente, realizar los trámites que

9. **Recomendación deficiencia literal d)**
Acta No. 06-2023 de fecha 01/09/2023, en folio No. 214 y sello de la Contraloría General de Cuentas, en el punto segundo consigna: que se tiene programados para el presente ciclo escolar y que de esa forma se determinó el salario a cada docente y demás personal, el cual la Junta directiva avala y autoriza quedando de la siguiente manera: docentes que se presenta a impartir clases de lunes a viernes Q.2,100.00; docentes que imparten cases tres veces a la semana Q.1,400.00; personal administrativo, director y secretaria Q,2,400.00, personal operativo Q.1.000.00, firma presidente, vicepresidente con sello de Dirección, secretario, tesorera, vocal I y vocal II.

La recomendación de la deficiencia se considera cumplida.

10. **Recomendación deficiencia literal e)**
Adjunta oficio No. 30-2023 de fecha 28/10/2023, emitido por director del establecimiento, sin firma ni sello en el oficio, dirigido a Junta directiva departamental institutos por cooperativa, que indica: que pueda apoyar con el tema de la exoneración de inscripción a los institutos de cooperativa ante el IGGS, debido a la falta de pago del salario mínimo de los trabajadores. El oficio no tiene fecha de recibido de la junta directiva departamental institutos por cooperativa y la respuesta no la adjuntan como evidencia.

La deficiencia está en proceso.

11. **Recomendación deficiencia literal f)**
En oficio No. 29-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por director de establecimiento, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: por medio de la presente traslado reglamento correspondiente para su respectiva revisión y aprobación. Adjuntan el reglamento interno del instituto de educación básica por el sistema de cooperativa de municipio de parramos departamento de Chimaltenango.

La deficiencia está en proceso.

000016

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

corresponde ante la Contraloría General de Cuentas y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Además, dar el aviso a la SAT, de la renuncia de Karla Rocio Zamora Hernández, como contadora del instituto, en virtud que renunció desde el 15/03/2023; con el objeto de evitar posible sanción económica de parte de la SAT.

d) De forma inmediata, se suscriba el acta correspondiente, en el cual deben aprobar el monto de los sueldos, que percibe el personal docente, administrativo y operativo, con el objeto de evitar que la decisión sea tomada unilateralmente.

e) De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, ante la falta de afiliación al mismo.

f) Que se presente el Reglamento Interno de Trabajo, a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y que este traslade dicho reglamento y solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).

g) Capaciten al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros y al personal administrativo en las labores contables, fiscales y otros de su competencia.

h) Se solicite por escrito al Supervisor Educativo, emita la Resolución correspondiente, en la cual autoriza los cobros que realiza el Instituto,

12. **Recomendación deficiencia literal g)**
Los responsables adjuntan planificación del establecimiento, que indica; objetivo, recursos, lugar, organizadores, actividad: capacitación con el tema "planificación educativa", la cual tiene como objetivo incrementar los conocimientos de los docentes para la realización de sus planificaciones para el próximo ciclo escolar 2024. Responsable capacitador invitado. Fecha 10 de noviembre.

    La deficiencia está en proceso.

13. **Recomendación deficiencia literal h)**
Adjuntan Resolución No. 1-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, emitida por la supervisión educativa No. 04-14-25, con sede en el municipio parramos departamento de Chimaltenango. Resuelve 1. Autorizar el cobro adecuado de los servicios educativos prestados quedando, terminantemente prohibido la alteración de las mismas. Grados: primero básico: cuota mensual de enero a octubre Q.50.00, otros (colegiatura de computación) Q.50.00, segundo básico: cuota mensual de enero a octubre Q.50.00, otros (colegiatura de computación) Q.50.00, tercero básico: cuota mensual de enero a octubre Q.50.00 otros (colegiatura de computación) Q.50.00. Cuota única de inscripción para primero, segundo y tercero básico Q.75.00. 2. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión y queda sujeta a la presentación del informe anual ante la supervisión educativa de su jurisdicción. 3. Colocar en lugar visible la presente resolución de autorización, como requisitos indispensables de información para la población usuaria del servicio. Firmada y sellada por Licda. Mildred Bricel Rivas Siquin, comisionado temporal de Administración educativa, distrito escolar No. 04-14-25.

    La recomendación de la deficiencia se considera cumplida.

14. **Recomendación deficiencia literal i)**
De conformidad a Oficio No. 28-2023, de fecha 18/10/2023, emitido por secretaria y director del establecimiento, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: se instruyó a todo personal para que cumpla con lo indicado y firme el

000017

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

siempre que estos estén en el margen de lo autorizado por la normativa legal vigente y con el objeto que el Supervisor Educativo, este anuente a la capacidad económica de los Padres de Familia del Instituto.

i) Que se instruya por escrito al personal docente, administrativo y operativo, para que realicen su registro de entrada y salida y firmen el libro correspondiente.

j) De forma inmediata, se instruya para que se deposite a la cuenta bancaria No. 3018015855 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Parramos en BANRURAL, los montos de Q4,326.54 y Q6,446.09, provenientes de los cobros de inscripción y computación, respectivamente, y se realicen los registros contables correspondientes. Además, que se instruya la prohibición de manejar en efectivo los recursos financieros del Instituto, con el objeto de evitar posible malversación de fondos y sanción económica de parte de la Contraloria General de Cuentas.

libro de asistencia como corresponda. Adjuntan copia de folios 119, 120, 121 y 122 del libro de asistencia con firmas respectivas de los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, y 16, del mes octubre 2023.

La recomendación de la deficiencia se considera cumplida.

15. Recomendación deficiencia literal j)

De conformidad a Oficio No. 28-2023, de fecha 18/10/2023, emitido por secretaria y director del establecimiento, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta: Del efectivo que había a la fecha de la auditoria de las cuotas de inscripción por Q.4,326.54 se hicieron los siguientes pagos:

- Energía eléctrica del mes de julio Q.448.33
- Energía eléctrica del mes de agosto Q.600.87
- Energía eléctrica del mes de septiembre Q.578.72
- Energía eléctrica del mes de octubre Q.581.18
- Servicio de internet del mes julio Q.290.00
- Servicio de internet del mes agosto Q.290.00
- Servicio de internet del mes septiembre Q.290.00
- Compra de medallas para alumnos abanderados Q.288.00
- Compra de útiles para oficina Q.193.00.

Total: Q.3,850.00

Saldo de Q.476.44 depositado en cuenta bancaria No. 3018015855 del instituto de BANRURAL.
Se constató que adjuntan copias de comprobantes de pagos descritos. Del pago por Q.578.72 no adjuntaron copia del gasto.

Del efectivo disponible de cuotas de computación a la fecha de la auditoría Q.6,446.09 se realizaron los siguientes pagos:

- Pago de salario al catedrático mes de julio Q.1,700.00
- Pago de salario al catedrático mes de agosto Q.1,700.00
- Pago de salario al catedrático mes de agosto Q.1,700.00

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

						• Pago de servicio de alarma mes de julio Q.398.00 • Pago de servicio de alarma mes de agosto Q.398.00 • Pago de servicio de alarma mes de septiembre Q.398.00 Total: Q.6,294.00 Saldo de Q.152.09 depositado en cuenta bancaria No. 3018015855 del instituto de BANRURAL. Se constató que adjuntan copias de recibos emitidos al profesor Luis José Alemán por pagos cursos de computación, y 3 pagos facturas Wackenhut Electrónica S.A., por servicio de monitoreo. Sin embargo, no se cumplió con la recomendación que indica literalmente que, de forma inmediata, se instruya para que se deposite a la cuenta bancaria No. 3018015855 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Parramos en BANRURAL, los montos de Q4,326.54 y Q6,446.09, provenientes de los cobros de inscripción y computación, respectivamente, y se realicen los registros contables correspondientes. Además, que se instruya la prohibición de manejar en efectivo los recursos financieros del Instituto, con el objeto de evitar posible malversación de fondos y sanción económica de parte de la Contraloría General de Cuentas. La deficiencia está en proceso. **Comentario de auditoría:** De conformidad con el análisis realizado a la documentación e información presentada por los responsables, las recomendaciones se consideran en proceso, de las deficiencias de las literales a, b, c, e, f, g y j, derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente. Las recomendaciones de las deficiencias de literales d, h, i, se consideran cumplidas.
5	**Deficiencias en visita al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Profesor Flavio Elías Meza Cortez", J. V. código 04-13-0501-45**	Director Departamental DIDEDUC de Chimaltenango Jefe Departamento		X		1. De conformidad con Oficio DDECH No. 232-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, dirigido a los Supervisores Educativos, manifiesta: "...se traslada notificación de informe O-DIDAI No. 683-2023 donde adjunta informe de auditoría CAI: 00033, solicitando girar sus instrucciones por.

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Condición: **a)** En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo y no se describe el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo. **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:** En la planilla de salarios del mes de julio, se verificó que se consignó el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo. **f).** El Instituto no cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo. **g).** No hay evidencia que la Junta Directiva, haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación. **i).** Se determinó que el Instituto realizan cobro de cuota de inscripción de Q75.00, la cual no está avalada por la Asamblea General de Padres de Familia, sin embargo, a través de la resolución No. 006/2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, dicha cuota fue autorizada por el Supervisor Educativo del Distrito correspondiente. **RECOMENDACIONES DE AUDITORIA** Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.13.04 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad; y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación	Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural Coordinadora de Acreditamiento y Certificación Asistente de Aseguramiento de la Calidad Encargados de Institutos por Cooperativa de la DIDEDUC de Chimaltenango Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos Juntas Directivas de los institutos por cooperativa Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.				escrito a efecto que las Juntas Directivas de los institutos por cooperativa implementen y cumplan con la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría...". 2. De conformidad con Oficio No. ACRECER-72/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, dirigido a directores de institutos por cooperativa, manifiesta: por instrucciones del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, "...se solicita que cada una de las Juntas Directivas implementen y cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría CAI: 00033, solicitando las evidencias que han regulado las deficiencias contenidas en el informe, para el martes 17 de octubre de 2023...". 3. De conformidad con Oficio No. ACACDTPBI/77-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Asistente de Aseguramiento de la Calidad, dirigido a Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, manifiesta: me permito informar que se han revisado y recibido los informes de los 7 institutos, de los cuales hago entrega. 4. De conformidad con Oficio No. ACRECER-78-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe de Aseguramiento de la Calidad Educativa a.i., dirigido a Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, manifiesta: Por este medio se traslada la respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza para dar respuesta a las deficiencias. 5. De conformidad con Oficio No. DIDEDUC/DTPBI/045-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, dirigido a Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, manifiesta: Traslada respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza, para que pueda ser trasladados a donde corresponda. 6. De conformidad con Oficio No. 194-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por comisionada temporal de administración educativa Distrito escolar No. 04-13-04, San Andrés Itzapa. Dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifiesta que el martes 17 17/10/2023 se recibió los

00020

Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Profesor Flavio Elías Meza Cortez", J. V. código 04-13-0501-45, municipio San Andrés Itzapa, para que realicen lo siguiente:

a) De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, ante la falta de afiliación al mismo.

b) Que se presente el Reglamento Interno de Trabajo en la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y este a su vez, traslade dicho reglamento y soliciten por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).

c) Capaciten al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; y al personal administrativo en las labores contables, fiscales y otros de su competencia.

d) Se convoque a la Asamblea General de Padres de Familia, para que avalen el cobro de la cuota de inscripción que

oficio respuesta a las recomendaciones de auditoría, firmado y sellado por la directora del Instituto.

7. De conformidad con Oficio No. 32-2023 de fecha 17 de octubre de 2023. emitido por la directora IMEB por cooperativa de enseñanza profesor Flavio Elías Meza Cortez, San Andrés Itzapa, dirigido a comisionada temporal de administración educativa Distrito escolar No. 04-13-04, manifiesta: he de informar respuesta a los cuestionamientos que se encuentran en el Anexo 5, de especial relevancia que se tiene las recomendaciones de auditoría para desvanecer las siguientes deficiencias: 1. Presentar reglamento interno de trabajo, 2. Junta directiva haya procurado que el personal docente y administrativo reciba capacitación. 3. Aval por la asamblea general de padres de familia para el cobro de cuota de inscripción de Q75.00. 4. En las planillas de enero a mayo se determinó que no se realiza la retención para el pago al instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

8. **Recomendación deficiencia** literal a)
En Oficio No. 32-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, la directora IMEB por cooperativa de enseñanza profesor Flavio Elías Meza Cortez, San Andrés Itzapa, manifiesta: que nos pide realizar las diligencias correspondientes en el IGSS, no se han realizado, debido a que es poca la capacidad para cubrir el pago del salario mínimo de los docentes, en algunos casos ya se les es retenida uno cuota por el IGSS, por laborar para una institución educativa del sector público del MINEDUC, otras ya gozan de beneficio por jubilación.

La deficiencia está en proceso.

9. **Recomendación deficiencia literal b)**
Adjuntan reglamento interno de trabajo del Instituto de educación básica por cooperativa de enseñanza profesor Flavio Elías Meza Cortez ya elaborado. Sin embargo, no hay evidencia de su presentación a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico, al asesor Jurídico para revisión, y aval del director de la DIDEDUC de Chimaltenango de autorización.

La deficiencia está en proceso.

Lic. Gustavo ... Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

120800

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

	consideren pertinente y suscriban el acta correspondiente. Además, que el Director Departamental de Educación, instruya por escrito al Supervisor Educativo del Distrito, para que se abstenga de autorizar cobros al Instituto, sin tener a la vista el acta correspondiente, en la cual la Asamblea General de Padres de Familia, avalan los mismos.					**10. Recomendación deficiencia literal c)** Adjuntan plan de capacitación en el mes de noviembre de 2023, con presentación, justificación, alcance, objetivos, meta, estrategias, acciones a desarrollar, temas de capacitación (plan de mejoramiento de los aprendizajes fecha 8-11-2023. estrategias de enseñanza fecha 9-11-2023, instrumentos de evaluación 10/11/2023) para docentes., recursos humanos docentes y expositores licenciados en administración, materiales, financiamiento y presupuesto de Q.615.00. La deficiencia está en proceso. **11. Recomendación deficiencia literal d)** Acta No. 898-2023 de fecha 30/08/2023, la junta directiva, personal docente y administrativo, padres de familia, en el punto tercero consigna, ratificar el pago de cuota de inscripción la cual pagaron en el mes de enero de 2023 por Q.75.00 y cota de colegiatura de Q35.00 mensuales de enero a octubre, además por las festividades del 15 de septiembre de 2023. Firman el acta la junta directiva: presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera, vocal I y III, padres de familia. Dicha acta en folios 281, 282, 283 y 284, con sello supervisión distrito 14-13-04. La recomendación de la deficiencia se considera cumplida. **Comentario de auditoría:** De conformidad con el análisis realizado a la documentación e información presentada por los responsables, las recomendaciones se consideran en proceso, de las deficiencias de literales a, b, c, derivado a que no adjuntaron evidencia pertinente. La recomendación de la deficiencia de la literal d, se considera cumplida.
6	**<u>Deficiencias en visita al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-05-0253-45</u>** **a)** En el Libro de Bancos con Registro No. 69, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para los registros contables de la	Director Departamental		**X**		**1.** De conformidad con Oficio DDECH No. 232-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, dirigido a los Supervisores Educativos, manifiesta: "...se traslada notificación de informe O-DIDAI No. 683-2023 donde adjunta informe de auditoría CAI: 00033, solicitando girar sus instrucciones por escrito a efecto que las Juntas Directivas de los institutos

000022

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

	cuenta bancaria No. 3018015722 a nombre de INST. BAS. X COOP STA. APOLONIA, en Banrural, se determinó que está operado hasta el 19/03/1999, la subvención no está registrada, no se ha realizado las conciliaciones bancarias, falta la firma y sello del Secretario Contador y Vo. Bo. del Director, que verificó los registros, los folios 6 y 7 están en blanco sin haberse anulado y no se describe el concepto del pago. **b)** En las Cajas Fiscales, se determinó que en el mes de enero, se consignó un saldo inicial de Q6,852.70 y el estado de cuenta bancario No. 3018015722, al 01/01/2023, se verifica saldo Q0.00; los saldos indicados para el siguiente mes reflejan: enero Q26,720.51; febrero Q30,977.07; marzo Q38,554.10, abril Q39,364.55 y mayo Q42,422.81, los cuales no coinciden con los saldos que reflejan los estados de cuenta bancarios al último dia de cada mes, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de dichos saldos; así mismo, en los meses de febrero y marzo, los recibos 306-C1 Serie J, no se utilizaron de forma correlativa, la descripción en el registro de la subvención se describe de forma escueta y no se indica el número de cheque y/o la transferencia del pago. **c)** En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo, no se consigna el número de la boleta de la transferencia de pago al personal, y en los meses de enero a mayo, el Código Único de Identificación -CUI- del Profesor Elder Augusto Xón Ajú, está mal descrito. **e).** En el Libro de Conocimientos con Registro No. 6415-2016, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que las cajas fiscales de los meses de enero a mayo, fueron presentadas a la Delegación Departamental de la Contraloría General	DIDEDUC de Chimaltenango Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural Coordinadora de Acreditamiento y Certificación Asistente de Aseguramiento de la Calidad Encargados de Institutos por Cooperativa de la DIDEDUC de Chimaltenango Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos Juntas Directivas de los institutos por cooperativa Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.				por cooperativa implementen y cumplan con la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría...". 2. De conformidad con Oficio No. ACRECER-72/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, dirigido a directores de institutos por cooperativa, manifiesta: por instrucciones del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, "...se solicita que cada una de las Juntas Directivas implementen y cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoria CAI: 00033, solicitando las evidencias que han regulado las deficiencias contenidas en el informe, para el martes 17 de octubre de 2023...". 3. De conformidad con Oficio No. ACACDTPBI/77-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Asistente de Aseguramiento de la Calidad, dirigido a Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, manifiesta: me permito informar que se han revisado y recibido los informes de los 7 institutos, de los cuales hago entrega. 4. De conformidad con Oficio No. ACRECER-78-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe de Aseguramiento de la Calidad Educativa a.i., dirigido a Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, manifiesta: Por este medio se traslada la respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza para dar respuesta a las deficiencias. 5. De conformidad con Oficio No. DIDEDUC/DTPBI/045-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, dirigido a Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, manifiesta: Traslada respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza, para que pueda ser trasladados a donde corresponda. 6. De conformidad a Oficio No 46/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por director del instituto, dirigido al director Departamental de Educación Chimaltenango, manifiesta: remito el proceso de recomendaciones de auditoria, también adjunto documentos de soporte como evidencia y respuesta a las recomendaciones.

000023

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

de Cuentas de Chimaltenango, fuera del plazo establecido en la normativa legal vigente.

g). El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.

h). No hay evidencia que la Junta Directiva haya procurado que el personal docente y Administrativo, reciba capacitación.

K). Se determinó que el Instituto realiza cobro de colegiatura mensual de Q60.00, de los cuales Q10.00, se maneja en efectivo para mantenimiento y reparación de equipo de computación, el cobro de Q10.00 no está avalada por la Asamblea General de Padres de Familia y carece de la resolución del Supervisor Educativo del distrito, no se registran en caja fiscal y libro de banco, no se extiende el recibo correspondiente, únicamente en el dorso de un recibo se anota Q10.00 y el mes que corresponde y estampa la firma la Secretaria Contadora, el control de los ingresos se lleva en un cuaderno, y el arqueo del efectivo ascendió al monto de Q.3,280.00, dicho efectivo obra en poder de la Secretaria Contadora del Instituto.

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.05.15 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad; para que estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-05-0253-45, municipio Santa Apolonia, para que realicen lo siguiente:

a) De forma inmediata, se actualicen los registros contables de ingresos y egresos en el libro de bancos con registro No. 69, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3018015722 a nombre de INST. BAS. X COOP STA. APOLONIA, en

7. **Recomendación deficiencia literal a)**
Manifiestan los responsables que: 1) el libro de bancos está en proceso ya que por motivo de fallecimiento de secretaria-contadora el libro actual se ha extraviado, ya que se presentó en caso ante la Contraloría General de Cuentas y se solicitó una audiencia para darle seguimiento y soluciones. 2) De forma verbal se nos indicó que se diera una denuncia en el ministerio público por el extravío de libro e información contable y presentar el acta de defunción de la persona. 3) Por situaciones que se encuentra el país no se ha podido hacer dichos tramites. Adjuntan Oficio No. 040/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por el director del establecimiento y secretaria contadora, dirigido a Jefe Administrativo Delegación de Chimaltenango Contraloría General de Cuentas, indica: solicitamos autorización de un libro de bancos de 200 hojas para el uso en control de contabilidad del instituto, con número de cuenta 3018015722 del Banco Banrural, nombre de la cuenta es INS BAS X COOP STA POLONIA, con número de gestión: 2023-400-405-28-02 y registro de cuentadancia No. I2-311.

La deficiencia está en proceso.

8. **Recomendación deficiencia literal b)**
Manifiestan los responsables: 1) Ya se verificó en las cajas fiscales del año 2022 y efectivamente el saldo final en el mes de diciembre 2022 es de Q,6,852.70, por información que también tenía secretaria contadora antes de su fallecimiento, pero el estado de cuenta refleja saldo 0.00. 2) Se ha estado integrado dicho saldo hasta la fecha hay un faltante, pero se ha considerado que en el mes de octubre se reintegrará el 100% de lo faltante. El uso de los recibos 306 C1 se está utilizando correctamente, ya no se ha cometido otro error involuntario. 3) Se corrigió la descripción de la subvención en las cajas fiscales ahora se está agregando información amplia y completa. 4) Se está agregando el número de boleta de depósito con los nombres de cada personal como evidencia y registro del pago de salario.

Adjuntan copia de caja fiscal de ingresos No. 872204 de enero 2023, consigna saldo anterior de Q,6,852.70, caja

000024

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Banrural, debido que en dicho libro los registros están operado hasta el 19/03/1999, la subvención no está registrada, no se han elaborado las conciliaciones bancarias, los folios 6 y 7 están en blanco sin haberse anulado, falta la firma y sello del secretario contador y Vo. Bo. del director que revisó la información y no se describe el concepto de los pagos.

b) De forma inmediata, se corrijan los registros realizados en las cajas fiscales (si es procedente), verificando y dejando evidencia de lo actuado, para identificar cual es el saldo correcto, y que los saldos que se consignaron al último día del mes sea el real. Así mismo, que se instruya a la Secretaria Contadora, que las formas 306-C1 Serie J, deben utilizarse de forma correlativa, que la descripción del registro de la subvención debe ser con concepto amplio y en dichas cajas debe describir el número de cheque y/o la transferencia de los pagos realizados.

c) De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, ante la falta de afiliación al mismo. Además que, en las planillas, se consigne el número de la boleta de la transferencia y/o número del cheque del pago al personal docente, administrativo y operativo.

d) De forma inmediata, se instruya para que las cajas fiscales, se presenten ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango, en el plazo establecido en la normativa legal vigente, con el objeto de evitar sanciones económicas por parte del Ente Fiscalizador Estatal.

e) Se presente el Reglamento Interno de Trabajo a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y este a su vez, traslade dicho reglamento y solicite por escrito al Director Departamental de Educación

fiscal de ingresos No. 872202 de septiembre de 2022 con saldo anterior de Q,6,852.70. Caja fiscal de ingresos que no se visualiza el número, consta el correlativo correcto de forma 306 C-1. Caja fiscal de egresos de septiembre 2023, no se visualiza el número de cheque y la descripción de pagos realizados, no se describe el número de cheque por los egresos realizados a proveedores.

La deficiencia está en proceso.

9. **Recomendación deficiencia literal c)**
Oficio No. 45/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el director de del instituto, dirigido al director departamental de Educación Chimaltenango, manifiesta: hacerle de su conocimiento que los institutos por cooperativa no cancelan planilla de IGSS por no devengar el salario mínimo, según lo acordado por junta directiva departamental de Chimaltenango quienes lo trataran en mesa técnica Nacional, no tenemos jornada de ocho horas de trabajo.

Falta evidencia en planillas, el número de boleta de trasferencia y/o número de cheque de pago a personal docente, administrativo y operativo.

La deficiencia está en proceso.

10. **Recomendación deficiencia literal d)**
Los responsables adjuntan conocimiento No. 10/2023, entrega a la delegación de la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes de agosto de ingresos y egresos Nos. 872219 – 872222, con sello y firma de CGC Chimaltenango 08-sep-2023 y conocimiento No. 11, entrega a la delegación de la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes de septiembre de ingresos y egresos Nos. 872223 – 872224, con sello y firma de CGC Chimaltenango 13-Oct-2023.

Nota: en el mes de agosto de 2023 la presentación de las cajas fiscales ultimo día 7 de septiembre de 2023 y se presentaron el 8 de septiembre de 2023 (un día de atraso). En el mes de septiembre de 2023 la presentación de las cajas fiscales ultimo día 6 de octubre de 2023 y se presentaron el 13 de octubre de 2023 (cinco días de atraso).

000025

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).

f) Capacite al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; y al personal administrativo en las labores contables, cajas fiscales, conciliación bancaria y otros de su competencia.

g) Se emita el recibo correspondiente por cada pago que realizan los Padres de Familia al Instituto, debiendo realizar los registros contables en los libros autorizados para el efecto y evitar una posible sanción económica de parte del Ente Fiscalizador Estatal.

La deficiencia está en proceso.

11. **Recomendación deficiencia literal e)**
Adjuntan reglamento interno del instituto de educación básica por cooperativa de enseñanza del Municipio de Santa Polonia, departamento de Chimaltenango, no hay evidencia de su presentación a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y solicite por escrito al director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento.

La deficiencia está en proceso.

12. **Recomendación deficiencia literal f)**
No adjuntaron evidencia de capacitaciones en temas de enseñanza técnica pedagógica y al personal administrativo en labores contables, cajas fiscales, conciliación bancaria y otros de su competencia.

La deficiencia está en proceso.

13. **Recomendación deficiencia literal g)**
Adjunta recibo Forma 306 C1 Serie J, ingresos en establecimientos de enseñanza, No. 842840, indica: Recibí de: Alumnos de primero segundo y tercero básico la cantidad de Q.5,340.00, por pago de colegiatura y cuota voluntaria del mes de septiembre de alumnos, con fecha 30 de septiembre de 2023, firmado y sellado. Sin embargo, no emiten recibo correspondiente por cada pago que realizan los padres de familia al instituto por alumno. No adjuntaron evidencia de registros contables en libros autorizados para el efecto.

La deficiencia está en proceso.

Comentario de auditoría:
De conformidad con el análisis realizado a la documentación e información presentada por los responsables, las recomendaciones de las deficiencias de las literales a, b, c, d, e, f y g, se consideran en proceso, derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente.

000026

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

7	**Deficiencias en visita al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-11-0475-45.** Condición: **a)** En el Libro de Bancos con Registro No. 6898-2017, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para la cuenta bancaria No. 3-018-01588-7 a nombre de Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Acatenango, en BANRURAL, se determinó, de enero a mayo no se han realizado las conciliaciones bancarias; de los registros realizados falta firma y sello del Secretario Contador y Vo. Bo. del director que revisó la información; el Secretario Contador, registró los montos de Q3,500.00 en enero; Q5,730.56 en febrero y Q3,221.37 en abril, dichos valores no aparecen registrados en el estado de la cuenta Bancaria No. 3-018-01588-7 en BANRURAL y en el estado de la cuenta bancaria del mes de marzo, aparece un depósito por Q4,520.70, que no está registrado en el libro correspondiente; de los ingresos y egresos realizados en el mes de enero, se determinó una diferencia de Q769.95; el folio No. 79, contiene manchones de tinta de lapicero; los folios números 79 y 80, se verifica duplicidad de registros de los meses de mayo y junio; de enero a mayo, por los pagos de salarios y proveedores, no se describe el número de cheque, el nombre del beneficiario y el concepto del pago, y al 01/01/2023, se determinó diferencia de Q439.84, entre los registros libro de banco Q15,056.26 (folio 78) y caja fiscal Q15,496.10 (forma 200-A-3 No. 596340). **b)** En las cajas fiscales, de los meses de enero a mayo, se determinó no se realizó el resumen de formularios usados y operados en caja y no se indicó la existencia física de hojas disponibles, para el siguiente mes de las formas: 306-C1 Serie "J" y 200-A-3 Serie "C"; no se realizó la	Director Departamental DIDEDUC de Chimaltenango Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural Coordinadora de Acreditamiento y Certificación Asistente de Aseguramiento de la Calidad Encargados de Institutos por Cooperativa de la DIDEDUC de Chimaltenango Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos Juntas Directivas de los institutos por cooperativa Directores, Secretarios-		X		**a)** De conformidad con Oficio No. ACRECER-72/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, dirigido a directores de institutos por cooperativa, manifiesta: por instrucciones del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico. "...se solicita que cada una de las Juntas Directivas implementen y cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría CAI: 00033, solicitando las evidencias que han regulado las deficiencias contenidas en el informe, para el martes 17 de octubre de 2023...". **b)** De conformidad con Oficio No. ACACDTPBI/77-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Asistente de Aseguramiento de la Calidad, dirigido a Coordinadora de Acreditamiento y Certificación, manifiesta: me permito informar que se han revisado y recibido los informes de los 7 institutos, de los cuales hago entrega. **c)** De conformidad con Oficio No. ACRECER-78-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe de Aseguramiento de la Calidad Educativa a.i., dirigido a Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, manifiesta: Por este medio se traslada la respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza para dar respuesta a las deficiencias. **d)** De conformidad con Oficio No. DIDEDUC/DTPBI/045-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, dirigido a Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, manifiesta: Traslada respuesta de los 7 institutos por cooperativa de enseñanza, para que pueda ser trasladados a donde corresponda. **e)** De conformidad con Oficio No. No 28-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el perito contador y director del establecimiento, dirigido a director de la DIDEDUC de Chimaltenango, manifiesta: para dar cumplimiento con lo solicitado entregamos del informe de las deficiencias correcciones, donde van aclarados cada una por inciso, además se adjuntan documentos de soporte, para que sea verificada y constar que no hay ninguna inconveniencia.

000027

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

	Información Adicional de Resultado del Arqueo del efectivo y bancos; no se describe el nombre-apellido y número de cheque, por los pagos al personal y proveedores; así mismo en el mes de marzo, se registró la forma 306-C1 No. 0111880, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q24,183.00, del cual se determinó que la numeración correcta es la No. 0111877. **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:** En la caja fiscal del mes de julio, se realizó el resumen de formularios usados y operados en caja y se indicó la existencia física de hojas disponibles, para el siguiente mes de las formas: 306-C1 Serie "J" y 200-A-3 Serie "C" y se realizó la Información Adicional de Resultado del Arqueo del efectivo y bancos. **c)** Se determinó que al 31 de mayo de 2023, no se ha ejecutado la subvención por un valor de Q18,235.00; según cédula narrativa del director del instituto indicó literalmente: "Tener un remanente para tener que pagar las prestaciones legales y liquidación o indemnización por año". **d)** En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo; los sueldos y bonos al personal docente y administrativo, no están aprobados por la Junta Directiva; en los meses de febrero y abril, los docentes Kevin Obed Porras Vásquez, José Chex Batzín y María Oilda Marroquín Gálvez, no han firmado las planillas; en el mes de febrero, se indicó en letras Once mil trescientos doce y en número Q13,312.00; de enero a mayo, falta agregar el Código Único de Identificación -CUI- del personal y el nombre del Director y de la Operativa, están incompletos, y en el mes de	Contadores de Institutos por Cooperativa.				**f) Recomendación deficiencia literal c)** No adjunta evidencia que hayan realizado las correcciones en el libro de banco con registro No. 6898-2017 de enero a mayo respecto a: 1) diferencia de Q.769.95 de menos. 2) Correcciones con libro de bancos versus débitos y créditos de la cuenta bancaria No. 3-018-01588-7 de BANRURAL. 3) Duplicidad en registros de mayo y junio. 4) Corrección de diferencia de Q439.84, entre los registros libro de banco Q15,056.26 (folio 78) y caja fiscal Q15,496.10 (forma 200-A-3 No. 596340). 5) Correcciones en libro de conciliaciones bancarias, el saldo de bancos no coindice con el estado de cuenta bancario. Que el libro que no esté con tachones y con descripción amplia en concepto de egresos por pagos La deficiencia está en proceso. **g) Recomendación deficiencia literal d)** No se obtuvo evidencia del error de marzo, en la sección de correcciones, de la forma 306-C1 No 0111880 por entrega de subvención por Q.24,183.00, el número correcto es No. 011877 y que, en las cajas fiscales, se consigne el nombre-apellido y número de cheque, por los pagos al personal docente y administrativo, y proveedores. La deficiencia está en proceso. **h) Recomendación deficiencia literal e)** No adjuntan documento que haga constar que la subvención, debe ser utilizada el 100% para el pago de salario al personal docente, administrativo y operativo, y no para el pago de indemnización por año. La deficiencia está en proceso. **i) Recomendación deficiencia literal f)** Manifiestan que se estará analizando el asunto del seguro social con la junta directiva de institutos por cooperativa, y ya se está agregando el número de DPI en las planillas (adjuntan planillas de septiembre 2023 personal docente y administrativo) se está verificando que los nombres estén completos y los cargos estén en orden. No evidencian de correcciones en planillas mal consignadas del personal administrativo de enero y en

000028

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

enero, los cargos indicados en la planilla, no coinciden con los cargos que desempeñan.

Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:
La Junta Directiva, aprobó los salarios del personal docente y administrativo, en acta No. 2-2023, de fecha 01 de agosto de2023 y los docentes Kevin Obed Porras Vásquez, José Chex Batzín y María Oilda Marroquín Gálvez, firmaron las planillas de los meses de febrero y abril.

f). El Secretario Contador, no mantiene en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos, por lo que no se pudo verificar, si los cheques son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES.

Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:
Los cheques son emitidos a nombre del beneficiario, pero no se adhiere la cláusula de NO NEGOCIABLE.

h) El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.

i) No hay evidencia que la Junta Directiva haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación.

j) En el Libro de Actas sin número, autorizado por la Supervisión Educativa del Distrito No. 04-11-17, se suscribió el Acta No. 1-2021, de fecha 08/11/2022, en el cual avalaron los cobros siguientes: Cuota de Inscripción Q175.00, Colegiatura mensual Q40.00 y Cuota de mantenimiento de centro de computación Q20.00; sin embargo dichos cobros no fueron avalados por la Asamblea General de Padres de Familia, únicamente por la Junta Directiva; el Instituto no extiende el recibo impreso, por los cobros que realiza y no cuentan con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.

febrero la corrección que se indicó en letras once mil trescientos doce y en números Q13,312.00.

La deficiencia está en proceso.

j) Recomendación deficiencia literal g)
Manifiestan que ya se está en los archivos copias de cheques emitidos. Se coloca en los cheques la cláusula NO NEGOCIABLE. Adjunta de evidencia 6 cheques con la palabra impresa NO NEGOCIABLE.

La recomendación de la deficiencia se considera cumplida.

k) Recomendación deficiencia literal h)
Adjuntan Oficio No. 29-2023 de fecha 19/10/2023 emitido por el director y perito contador del instituto, dirigido al director Departamental de Educación de Chimaltenango, indica: se hace entrega del reglamento interno de trabajo, al departamento técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, para que el asesor jurídico realice la revisiones técnicas y legales. Con sello de recibido el 19/10/2023 de la DIDEDUC de Chimaltenango, Departamento Técnico Pedagógico y Sección de Aseguramiento a la Calidad. Adjuntan como soporte el reglamento interno redactado del instituto de educación básica por cooperativa de Acatenango Chimaltenango.

La deficiencia está en proceso.

l) Recomendación deficiencia literal i)
No adjuntaron evidencia respecto a capacitar al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica y pedagógica y al personal administrativo en capacitaciones contables, caja fiscal, conciliaciones bancarias, fiscales y otros.

La deficiencia está en proceso.

m) Recomendación deficiencia literal j)
Manifiestan que los cobros de colegiaturas ya están autorizados en Asamblea General de padres de familia. Para lo cual adjuntan acta No. 3-2023 de fecha 04/09/2023, indica: miembros de la junta directiva de la cooperativa padres de familia: presidenta, vicepresidenta, contador, secretario, vocal I, vocal III,

620000

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

	Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente: El Instituto, inició a emitir el recibo impreso por los cobros que realiza. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.11.17 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-11-0475-45, municipio de Acatenango; para que realicen lo siguiente: **c).** De forma inmediata, de enero a mayo se realicen las correcciones en el libro de banco con Registro No. 6898-2017: 1) Por la diferencia de Q769.95 de menos, que está afectando el saldo en cada mes. 2) Se corrigen los registros de ingresos y egresos realizados en el libro de bancos, conforme a los débitos y créditos que refleja el estado de la cuenta bancaria No. 3-018-01588-7 en BANRURAL. 3) Por la duplicidad de los registros realizados en los meses de mayo y junio, debe razonarse que registros son incorrectos. 4) Corregir la diferencia de Q439.84, entre los registros libro de banco Q15,056.26 (folio 78) y caja fiscal Q15,496.10 (forma 200-A-3 No. 596340). 5) En el libro con Registro No. 8668-2020, de conciliaciones bancarias, corregir el monto indicado en el Saldo en Bancos, debido que los valores descritos de enero a mayo, no coinciden con los montos que refleja el estado de la cuenta bancario No. 3-018-01588-7 en BANRURAL. Además, el libro de bancos, no debe contener manchones, debe describirse amplio el concepto de los ingresos y egresos, como: el nombre completo de la persona beneficiada del pago, el número de cheque y describir el concepto del pago.				claustro de catedráticos , padres de familia y secretaría del establecimiento, en el punto primero indica: que la dirección departamental de educación requiere acta por escrito donde la general de padres de familia autorizan los cobros de inscripción y de pago de colegiaturas en el presente ciclo escolar. En el punto segundo indica: autoriza por el presente ciclo escolar los siguientes cobros: cuota por inscripción única de Q.175.00, pago de colegiatura mensual en lo académico de Q.40.00 y Q.20.00 en el área de computación. Firman y dan fes padres de familia, firmas y sella director y junta directiva. Asimismo, adjuntan resolución No. 01/2023, firmada y sellada por comisionada temporal en administración educativa, supervisión educativa Distrito Escolar No. 04.11.17. Resuelve: **1°** Autorizar al PEM Gerardo Gedeón Montúfar Oliva, director del instituto de educación básica por cooperativa, colonia la ladrillera zona 2, municipio de Acatenango y Departamento de Chimaltenango, EL COBRO DE CUOTAS para el siclo escolar 2023, según cobro por estudiante que a continuación se detalla : cuta de inscripción Q.175.00, colegiatura mensual Q.40.00 y Q.20.00 en el área de computación, Siendo un total de enero de Q235.00 y de febrero a octubre total de Q.60.00 mensuales de colegiatura. Manifiestan que se estará enviando el acta a la departamental para la resolución de los cobros que realizamos en el instituto. La recomendación de la deficiencia se considera cumplida. **Comentario de auditoría:** De conformidad con el análisis realizado a la documentación e información presentada por los responsables, la recomendación de las deficiencias de las literales c, d, e, f, h, i, se consideran en proceso, derivado a que, no adjuntaron evidencia pertinente y las recomendaciones de las deficiencias de las literales g y j, se consideran cumplidas.	

000000

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

d) En las cajas fiscales, deben describir el nombre-apellido y número de cheque, por los pagos al personal docente y administrativo, y proveedores, y en la sección de Correcciones, debe aclararse que hubo error en el mes de marzo, debido a que se registró la forma 306-C1 No. 0111880, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q24,183.00, siendo el número correcto el No. 0111877.

e) De forma inmediata, deben acatar lo establecido en la normativa legal vigente, la subvención, debe ser utilizada el 100% para el pago de salario al personal docente, administrativo y operativo, y no para el pago de indemnización por año.

f) De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, ante la falta de afiliación al mismo, y se realicen las correcciones en las planillas de los meses: enero, por los cargos que mal consignados que desempeña el personal administrativo y en febrero, que se indicó en letras, once mil trescientos doce y en números Q13,312.00.

g) Deben mantener en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos y sean a nombre del beneficiario y con la cláusula de NO NEGOCIABLES.

h) De forma inmediata, entreguen el Reglamento Interno de Trabajo, a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, para que este, traslade dicho reglamento y solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza,

000031

	Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e). **i)** Conforme a las posibilidades financieras, deben capacitar al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros y al personal administrativo en las labores contables, caja fiscal, conciliaciones bancarias, fiscales, y otros de su competencia. **j)** De forma inmediata, se convoque a la Asamblea General de Padreas de Familia, y avalen la cuota que la normativa indica y suscribir el acta correspondiente. Además, en base a dicha acta, se solicite al Supervisor Educativo del Distrito correspondiente, para que emita la resolución de autorización de los cobros al Instituto, a efecto que exista el respaldado de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.					

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Guatemala, 13 de noviembre de 2023

23000032

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO - DIRECTOR - CHIMALTENANGO, GUATEMALA, C.A.

FIRMA Y SELLO: Lic. Henry Estuar Ruiz Rivera
Director Departamental de Educación de Chimaltenango

FIRMA Y SELLO: _____
Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón.
Auditor Interno

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

000033